

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Admítase por reunir los requisitos de la ley y haberse subsanado en tiempo, la demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** que a través de apoderado judicial instauran **ISRAEL FARFAN AMAYA** y **NUBIA ESPERANZA VANEGAS** (abuelos maternos del menor de edad **JUAN SEBASTIAN BARBOSA FARFAN**) en contra del señor **HENRY BARBOSA GALEANO**.

Tramítase la presente demanda por el procedimiento verbal, en consecuencia de la demanda y de sus anexos, córrase traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días para que la conteste y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese este proveído al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Conforme a lo previsto en el artículo 61 del C. C., comuníquese la existencia de este proceso a los parientes por línea materna del menor de edad y que fueron mencionados en el memorial subsanatorio de la demanda para que, si a bien lo tienen, se hagan presentes dentro del mismo, haciendo valer sus derechos o los del menor de edad y manifiesten lo que estimen pertinente. Líbrense Telegramas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020 inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a todos los parientes que por línea paterna tenga el menor de edad **JUAN SEBASTIAN BARBOSA FARFAN**, y que crean tener derecho a participar en el proceso, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Notifíquese este proveído a la Defensora de Familia y al Ministerio Público adscritos a este Juzgado a través del correo electrónico respectivo.

Se reconoce al abogado **JOHN EDWARD HERRERA BORGE** como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE.

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº80

De hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660cdd767290fec17441edccfa2fca405bda66121315af6175e3a3a931324f5**

Documento generado en 05/09/2020 10:08:27 p.m.